



EXTRACTO de la Orden EPE/1803/2021, de 23 de diciembre, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones para financiar programas innovadores para el empleo destinados a personas jóvenes desempleadas reguladas en la Orden EIE/1243/2018, de 11 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar programas experimentales destinados a personas jóvenes desempleadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”.

BDNS (Identif.): 602342

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602342>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán resultar entidades beneficiarias de las subvenciones las entidades privadas, con o sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que realicen una actividad necesaria para la realización del programa y esté especializada en alguno de los servicios vinculados a las acciones del mismo.

Segundo.— Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es favorecer el desarrollo de programas dirigidos a las personas jóvenes desempleadas y de baja cualificación, consideradas como especialmente vulnerables, que refuercen su empleabilidad, faciliten la adquisición o mejora de sus competencias profesionales y habilidades sociales, generando nuevas oportunidades laborales. Los programas a realizar deberán prever la consecución de un nivel de inserción superior al 10% del número total de participantes.

Tercero.— Bases Reguladoras.

Orden EIE/1243/2018, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar programas experimentales destinados a personas jóvenes desempleadas.

Cuarta.— Cuantía.

Las subvenciones previstas en esta Orden se financiarán con fondos provenientes del Mecanismo de Resiliencia y Recuperación mediante la distribución territorial de fondos de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de acuerdo con los criterios establecidos en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ciento setenta y siete con setenta y siete euros (4.979.177,77 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/3221/480148/32433 y G/3221/470129/32433 de los créditos previstos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación que la acompañe será hasta el día 24 de enero de 2022 inclusive.

Sexto.— Otros datos.

Las solicitudes de dirigiran al Instituto Aragonés de Empleo presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programa-integral-mejora-empleabilidad-insercion>, o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento 2097 “Subvenciones para programas innovadores para el empleo destinados a personas jóvenes desempleadas (PEJ)”.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2021.— La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón Menal.